

VOTO ELECTRÓNICO

Berenice García Huante¹

I. Introducción

Sin duda alguna el avance en las herramientas tecnológicas busca eficientar y economizar la realización de determinados procesos, a efecto de hacerlos más accesibles y manejables y, como consecuencia, obtener mejores resultados en el ámbito de que se trate.

En nuestro país, si bien tenemos desarrollados de manera amplia muchos temas en materia electoral, uno sobre el cual no se ha puesto la atención debida es la implementación en nuestro sistema electoral del voto electrónico, es decir, la posibilidad de que el ejercicio de un derecho como es el del sufragio, pueda combinarse con el avance tecnológico a fin de garantizar su pleno ejercicio de manera rápida, accesible a un mayor número de ciudadanos y menos costosa.

Sin embargo, una cuestión fundamental vinculada a la implementación de esta forma de sufragio vía electrónica es el aspecto técnico, es decir, se requiere que se garantice el cumplimiento no solo de los requisitos constitucionales y legales para su ejercicio, sino que den plena certeza de los resultados a la ciudadana, para que tengan la seguridad de que la voluntad popular se ve reflejada en éstos de manera estricta.

II. Definición de voto electrónico

En la práctica, se han dado distintos nombres a la emisión del sufragio a través de herramientas tecnológicas, por ejemplo: voto informático, voto electrónico, tecno voto, e-vote, e-poll, *televoting*, electrovoto, televote y voto automatizado.

¹ Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Julio Tellez Valdés² nos proporciona un concepto de voto electrónico en sentido amplio y en sentido estricto:

a) El voto electrónico en sentido amplio, es todo mecanismo de elección en el que se utilicen los medios electrónicos, o cualquier tecnología, en las distintas etapas del proceso electoral, teniendo como presupuesto básico que el acto efectivo de votar se realice mediante cualquier instrumento electrónico de captación del sufragio.

b) En sentido estricto, el voto electrónico es el acto preciso en el cual el emitente del voto deposita o expresa su voluntad a través de medios electrónicos (urnas electrónicas) o cualquier otra tecnología de recepción del sufragio. Estos conceptos encierran en sí la necesidad de que la manifestación de la voluntad del emitente del voto se lleve a cabo mediante el uso de medios electrónicos, independientemente de qué sistema se utilice y si se usa o no en las otras etapas del proceso electoral, fuera de la votación per se.

III. Algunos Sistemas de Votación Electrónica.

Los sistemas de votación electrónica suelen clasificarse en: sistemas de votación electrónica (e-voto) y sistemas de votación por internet (i-voto). Los primeros utilizan urnas electrónicas a la cual acuden los votantes a emitir el sufragio previo cumplimiento de determinados requisitos; la votación por internet permite a los electores emitir su sufragio desde cualquier ubicación haciendo uso de computadoras o dispositivos móviles conectados a internet, lo que permite que participen en las elecciones sin necesidad de desplazarse a cualquier otro lado. Sin embargo, también tenemos algunos sistemas electrónicos que permiten la emisión del sufragio a través de aparatos telefónicos.

Un ejemplo del voto por internet ha sido el utilizado en el 2004 en Estados Unidos (*Secure Electronic Registration and Voting Experiment*) mediante el cual vía

² Tellez Valdés Julio, El voto electrónico, Temas Selectora de Derecho Electoral 14, Tribunal electoral del Poder Judicial de a Federación, México 2010.

internet los votantes realizaban de manera previa a las elecciones un registro y el día de la elección podían emitir su sufragio desde cualquier computadora o dispositivo móvil con conexión a internet.

Ahora bien, dentro de los sistemas de votación electrónica actuales (ya que existen otros que se han ido abandonando y han quedado obsoletos, tales como la votación mediante tarjeta perforada), encontramos los siguientes:

a) **Sistema de escáner o digitalizadores ópticos:** integrado por un equipo electrónico con un escáner óptico, sin la intervención humana en el registro y cómputo de votos.

b) **Sistema de urnas electrónicas digitales:** son aquellas máquinas electrónicas no conectadas a internet u otra red, que reciben la votación y almacenan los datos a través de una pantalla digital, en la que el elector oprime con el dedo el espacio designado en la boleta electrónica para el candidato, planilla o partido de su preferencia.

c) **Sistema de urnas electrónicas biométricas:** son aquellas máquinas electrónicas similares a las anteriores, no conectadas a la red, y la diferencia es que el votante se identifica con la huella digital.

d) **Transmisión vía telefónica:** ya sea fijo o móvil, por voz o mensaje de texto sms.

En nuestro país, el Estado de Coahuila ha sido pionero con la implementación del voto electrónico, ya que lo ha ido introduciendo en sus elecciones locales desde 2005.³ Asimismo, en la Ciudad de México, antes Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral Local en 2009 aprobó la utilización de urnas electrónicas se instaló una en cada distrito electoral local, es decir 40, y aunque tuvieron algunas fallas, el reporte final de su aplicación fue satisfactorio.

³ Ramos Gloria Homero, "Urna electrónica Coahuilense y el reto de Coahuila", Revista Justicia Electoral, año 2005, numero 20, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México.

IV. Conclusiones

Sin duda alguna, tanto el legislador como las autoridades electorales, deben ponderar las ventajas y beneficios que ofrece la aplicación del voto electrónico, pues en mi concepto, debemos adecuar sistema normativo electoral, para aplicar las herramientas tecnológicas a nuestro sistema democrático, lo cual traería consigo, un ahorro en el gasto destinado a la celebración de la jornada electoral ya que no sería necesario imprimir determinada papelería electoral, concretamente los millones de boletas electorales, la cual también traería beneficios ecológicos; se podrían instalar menos mesas directivas de casilla y se ahorraría en la capacitación de los funcionarios de la misma; se evitarían errores humanos en el conteo de los votos; se daría la posibilidad de mayor participación ciudadana al garantizar un acceso más sencillo para la emisión del sufragio; resultados electorales más rápidos y confiables; en cualquier momento el ciudadano puede verificar su elección; los gobiernos podrían realizar las consultas populares necesarias, en un modelo de democracia participativa, en cualquier momento y lugar, entre otros beneficios.

En mi opinión, la transformación de nuestro sistema electoral debe ser de forma paulatina, y empezar por el sistema de urnas electrónicas hasta lograr el voto por internet. Para ello se requiere del conceso de los actores políticos y del firme compromiso de implementar herramientas tecnológicas que garanticen el debido ejercicio del sufragio y den certeza en los resultados electorales.

Finalmente, para efecto de avanzar al voto electrónico se deben tomar en cuenta los siguientes factores:

- Un sistema informático que cuente con medidas de seguridad que garanticen a la ciudadanía la certeza en los resultados, es decir, que estos reflejan de manera fidedigna la voluntad ciudadana.
- Que la herramienta tecnológica garantice el cumplimiento de los requisitos y principios constitucional y legalmente establecidos para el ejercicio del derecho de voto.

- Concientizar e informar sobre los beneficios de esta herramienta para generar una aceptación de la ciudadanía del uso de nuevas tecnologías en la emisión de un sufragio vía electrónica.
- Adecuar el marco normativo para hacer posible su implementación.